



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Benalup-Casas Viejas, 22 de Agosto de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las doce horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, , D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez, no asiste D^a. M^a. José Tirado García.

Da fe al acto, la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, D^a. Francisca Carmona Pérez.

Comprobada por la Secretaria acctal. la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las doce horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, autoriza a la Sra. Alcaldesa, a suscribir un Convenio de Colaboración con el SEPE para reforzar con carácter temporal los trabajos de la Oficina de Empleo de Benalup-Casas Viejas, dependiente de dicho Organismo.

6º.2.- Vista la instancia presentada el día dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, por **D./D^a. ANTONIO PARRA MONTES DE OCA**, con N.I.F 31242563F, y domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ Cádiz, nº. 3, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA9070AK que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2019 y posteriores.

6º.3.- Vista la instancia presentada el día catorce de agosto de dos mil dieciocho, por **D./D^a. MANUEL GARCÍA FLOR**, con N.I.F 52302962L, y domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ Tajo, nº.36, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA7709AS que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2019 y posteriores.

6º.4.- Visto el expediente nº. 11/18 consistente en la transmisión de titularidad del establecimiento sito en la C/ San Juan, nº. 6, con ref. catastral (no la aporta) destinado a la actividad de “BAZAR”, cuya Declaración Responsable fue presentada por D^a. MARIOLA VARGAS-MACHUCA CARRASCO, en fecha 29/10/2014, a favor de **ESPERANZA SANTIAGO ALBALA**, con N.I.F. 76432689D y domicilio en la C/ San Juan, nº. 6, de esta localidad y de conformidad con la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó autorizar dicha transmisión.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6º.5.- Por unanimidad de los señores asistentes, fueron aprobados los padrones siguientes:

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS correspondiente al año 2.018, por importe de treinta y tres mil novecientos treinta y un euros con setenta y un céntimos, (33.931,71 €).
- TASA POR DESAGUE DE CANALONES correspondiente al año 2.018, por importe de dos mil setecientos treinta y dos euros y un céntimo (2.732,01 €).
- TASA POR INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, correspondiente al año 2.018, por importe de dos mil novecientos setenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos de euros, (2.972,58 €).

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las trece horas de la que Yo, la Secretaria accidental certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL.